

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1.999.**

**HORA:** 20.

**PRESIDENTE:** D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

**CONCEJALES:** D. Martín ASTRAIN LAZCANO,  
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,  
D. José María AHECHU ZUNZARREN,  
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,  
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,  
D. José María LOPEZ MARTÍN,  
D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA,  
D<sup>a</sup>. Karmele BLANCO MERINO,  
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,  
D. Angel ASTIZ IGOA (desde el comienzo del asunto  
segundo).

**SECRETARIO:** D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Acta de la sesión anterior, del 26 de agosto de 1.999.  
APROBADA por asentimiento.

**SEGUNDO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Plan Parcial de Itaroa.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

Siendo las veinte horas y doce minutos, entra en la sala y toma su asiento el Sr. Astiz.

El Sr. Presidente explica brevemente el asunto.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, .....OCHO
- Votos en contra, .....NINGUNO
- Abstenciones, .....TRES.

En consecuencia, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

## ANTECEDENTES

1º. Por acuerdo del Ayuntamiento de Huarte de fecha 27-8-98 se aprobó inicialmente el "Plan Parcial del término de Itaroa" promovido por el propio Ayuntamiento, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra nº 112 de fecha 18-9-98.

2º. Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por distintos interesados que fueron informadas por el equipo redactor en el sentido que se contiene en el informe que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

3º. Presentado el expediente completo al Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda por el Director General se dictó la Resolución nº 1106/99, de 13 de agosto, por la que se informa el Plan Parcial de Itaroa.

De dicho informe, que debidamente diligenciado obra en el expediente, cabe señalar que las determinaciones A a E se refieren a aspectos de competencia municipal y la F a competencias atribuidas al Gobierno de Navarra.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Teniendo presente que el Ayuntamiento aprobó en su día un informe sobre las alegaciones, emitido por el equipo redactor, cuyo resultado fue incorporado al Plan remitido al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio ambiente del Gobierno de Navarra, procede ratificarse en el mismo.

SEGUNDO.- En lo referente al informe del Director General en los aspectos de competencia municipal procede ratificarse en el expediente remitido en el que ya se ha dado cumplimiento a los apartados B, C y D. Por lo que se refiere al apartado E, el Ayuntamiento de Huarte promoverá la coordinación con el Ayuntamiento del Valle de Egüés y la Junta de Compensación de Gorraiz para la construcción del vial de acceso a Itaroa.

TERCERO.- En cuanto al apartado F de competencia foral, íntimamente relacionado en el apartado A de competencia municipal y que se refiere a la exclusión del suelo público foral afecto a la carretera N-150, debemos recordar que no procede modificar ni la delimitación del Area de Reparto, ni del Sector ya que dicha delimitación proviene de la modificación del plan general aprobado definitivamente. Sin embargo y cumplimentando el informe, se incorpora al Plan Parcial la

determinación consistente en que el suelo público foral afecto a la carretera N-150, aun cuando se mantiene su inclusión en el Area de Reparto y Sector por lo ya dicho, no generará aprovechamiento y mantendrá el carácter de dominio público afecto a la carretera aunque previa autorización del Departamento de Obras Públicas podrá urbanizarse como zona verde pública.

Visto el art. 117 de la L.F. 10/94,

**SE ACUERDA:**

1º. Aprobar definitivamente el "PLAN PARCIAL DEL TÉRMINO DE ITAROA".

2º. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

3º. Notificar personalmente con excepción del resultado de la información pública, el presente acuerdo y el informe de alegaciones a los alegantes al texto que se sometió a información pública.

La Sra. Blanco explica la abstención de su grupo "porque inicialmente votamos en contra; lo que pasa es que el dinero está previsto en el presupuesto y a éste votamos a favor; nos hemos abstenido para no entorpecer".

**TERCERO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la división y posterior venta mediante subasta del local propiedad de este Ayuntamiento sito en la C/ Avenida Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y comenta que "se está acabando en el Pabellón Polideportivo una bajera de mil seiscientos y pico metros cuadrados; y como aquellas bajeras no las vamos a utilizar, se pueden vender para que puedan utilizarlas los vecinos."

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**Antecedentes**

Primero.- Del informe emitido el 26 de julio de 1999 por el letrado asesor municipal se infiere que el local de 475 metros cuadrados de titularidad municipal ubicado en la subparcela 29 del Polígono 1 Ugarrandía ostenta carácter de bien patrimonial pudiendo inducir a confusión la referencia al uso dotacional polivalente que se contiene en la inscripción registral de la finca.

Segundo.- Se comprueba la oportunidad y conveniencia de enajenar el citado local, por el procedimiento de subasta pública y

previa su división en 10 locales, en atención a las necesidades y crecimiento de la zona.

Tercero.- Por los servicios técnicos municipales se valora el local y se redacta pliego de cláusulas administrativas que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

#### Fundamentos de derecho

Primero.- Con la finalidad de aclarar la naturaleza jurídica del bien inmueble reseñado en los antecedentes, dada la confusión a que puede inducir la descripción registral, procede, de acuerdo con el informe jurídico que, debidamente diligenciado, obra en el expediente, declarar el carácter patrimonial del mismo, así como su alienabilidad y división para su posterior inscripción.

Segundo.- Son de aplicación los arts. 9 y 122 y ss. del DF 280/1990, de 18 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

#### **SE ACUERDA:**

**1º.-** Declarar el carácter de bien de naturaleza patrimonial del siguiente bien inmueble: Finca 3163, tomo 2424, libro 41, folio 184. Descripción: "URBANA.- LOCAL en planta baja identificado en plano bajo el número 2 del edificio en construcción de la subparcela 29 del Polígono 1 al paraje de Ugarrandía, en jurisdicción de Huarte. Tiene uso dotacional para equipamiento polivalente. Tiene su acceso desde la Avda. de Ugarrandía y ocupa una superficie útil de cuatrocientos sesenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda mirándolo desde la Avda. de Ugarrandía, frente, porche de la edificación; derecha pasaje de la edificación que comunica la Avda. Ugarrandía con la zona verde; izquierda, núcleo de comunicaciones verticales, (portal 1 del Proyecto número 7 de la Avda. Ugarrandía); y fondo, espacio libre destinado a viales y zonas verdes. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 7,252 %".

**2º.-** Dividir dicha finca sita en c/ Ugarrandía núm. 7 bajo, subparcela 29 del polígono 1 de Ugarrandía, en diez nuevas fincas urbanas definidas de la siguiente forma:

**Local núm. 1,** de 51,25 metros cuadrados de superficie construida, que linda frente con porche de la edificación, izquierda con núcleo de comunicaciones verticales y bajera dividida núm. 10, fondo con bajeras divididas núms. 9 y 10 y derecha con finca matriz (bajera núm. 2).

**Local núm. 2**, de 127,60 metros cuadrados de superficie construida, que linda frente con porche de la edificación, izquierda con bajera dividida núm. 1, fondo con bajeras divididas núms. 7, 8 y 9, derecha con bajeras divididas núms. 5 y 3.

**Local núm. 3**, de 22,56 metros cuadrados de superficie construida, que linda frente con porche del edificación, izquierda con bajera matriz (núm. 2), fondo bajera dividida núm. 5 y derecha bajera dividida núm. 4.

**Local núm. 4**, de 31,94 metros cuadrados de superficie construida, que linda frente con acceso del pasaje interior de la edificación, izquierda con porche de la edificación, fondo bajera dividida núm. 3, derecha bajera dividida núm. 5

**Local núm. 5**, de 34,50 metros cuadrados de superficie construida, que linda frente pasaje interior de la edificación, izquierda bajeras divididas núms.3 y 4 , fondo bajeras divididas núms. 2 y 7, derecha bajeras divididas núms. 6 y 7.

**Local núm. 6**, de 39,72 metros cuadrados de superficie construida, que linda frente con pasaje interior de la edificación, izquierda bajera dividida núm. 5, fondo bajera dividida núm. 7, derecha viales y zonas verdes.

**Local núm. 7**, de 44,47 metros cuadrados de superficie construida, que linda frente con viales y zonas verdes, izquierda bajeras divididas núms. 5 y 6, fondo bajera dividida núm. 5 y finca matriz (bajera núm. 2), y derecha bajera dividida núm. 8

**Local núm. 8**, de 46,45 metros cuadrados de superficie construida, que linda frente viales y zonas verdes, izquierda bajera dividida núm. 7, fondo finca matriz (bajera núm. 2), y derecha bajera dividida núm. 9

**Local núm. 9**, de 46,45 metros cuadrados de superficie construida, que linda frente vial y zona verde, izquierda bajera dividida núm. 8, fondo finca matriz (bajera núm. 2) y bajera dividida núm. 1 y derecha bajera dividida núm. 10

**Local núm. 10**, de 34,76 metros cuadrados de superficie construida, que linda frente vial y zona verde, izquierda bajeras divididas núms. 1 y 9, fondo bajera dividida núm. 1 y núcleo de comunicaciones, y derecha núcleo de comunicaciones.

**3º.-** Declarar la alienabilidad del bien descrito en el punto anterior.

**4º.-** Incoar el expediente de enajenación de los locales, previa comprobación de su conveniencia y oportunidad, por el procedimiento de subasta pública.

**5º.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la venta, mediante subasta, de los citados locales, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

**6º.-** Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Carlos Echeverría Lacunza y D. Angel Astiz, y suplente a D. Martín Astrain Lazcano.

**7º.-** Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**CUARTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la compra de la finca propiedad de Hnos. Ros Satrústegui afectada por el puente de Ugarrandia.

El Sr. Presidente informa que “se va a levantar un plano topográfico y, como quedamos, propongo que el asunto quede sobre la mesa”.

Propuesta que es APROBADA por unanimidad.

**QUINTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas del concurso para la compra del mobiliario del Polideportivo Municipal.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y comenta que “urge comprar el mobiliario, pero como no hemos visto los capítulos vamos a hacer un receso.”

Receso que se produce a las veinte horas y veinticinco minutos.

La sesión se reanuda a las veinte y horas y cuarenta y cinco minutos.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primera.- Informada, por el Patronato de Deportes y los Servicios Técnicos Municipales, la necesidad de compra de mobiliario para el Pabellón Polideportivo y las condiciones particulares y técnicas de su ejecución, según pliego de cláusulas que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Segunda.- Declarada, por la Intervención, la existencia de crédito.

Tercera.- Comprobada la urgencia que su ejecución exige, en atención a la finalización de las obras del Pabellón Polideportivo y el comienzo de su uso por los vecinos, y la cuantía de las compras, inferior a 5.000.000 ptas..

### Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 59 y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativos a la tramitación por expediente de urgencia y al procedimiento negociado con publicidad en prensa.

#### **SE ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación para la compra de mobiliario destinado al Pabellón Polideportivo, mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa y tramitado como expediente de urgencia.

**2º.-** Declarar la existencia de crédito suficiente.

**3º.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas técnicas y particulares con el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

**4º.-** Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA, y a D. Angel ASTIZ IGOA, y como suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO.

**5º.-** Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**SEXO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de un puesto de trabajo de Conserje en el Colegio Virgen Blanca.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, establece un receso.

La Sesión se reanuda a las veinte horas y cincuenta y seis minutos.

El Sr. Astiz propone que se suprima de la propuesta la referencia a los insumisos; propuesta que es sometida a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, .....CUATRO
- Votos en contra, .....SIETE

En consecuencia, por mayoría, es rechazada tal propuesta.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación la propuesta original, la que constaba en el expediente de la sesión, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, .....SIETE
- Votos en contra, .....TRES
- Abstenciones, .....UNA.

En consecuencia, por mayoría,

#### Antecedentes

Unico.- El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Huarte acordó, el 26-5-99, aprobar las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de conserje en el Colegio Público Virgen Blanca, incluyendo una excepción, en los requisitos de los aspirantes, referente a los inhabilitados por delitos de insumisión y un Tribunal Calificador compuesto por miembros de la Corporación saliente.

#### Fundamentos de derecho

Primero.- El requisito relativo a “no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas”, contenido en el art. 7 d) del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal, tiene carácter de imperativo legal.

Segundo.- La composición del Tribunal Calificador debe ser modificada por la existencia de miembros que ya no forman parte del Pleno del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

**SE ACUERDA** modificar las bases de la convocatoria de conserje aprobadas el 26-5-99, del siguiente modo:

- eliminar la excepción referente a los inhabilitados por delitos de insumisión.
- designar la siguiente composición del Tribunal:

Presidente : el Alcalde, D. José Iriguibel López.

Suplente de Presidente: D. Martín Astrain Lazcano.

Primer vocal, nombrado por el Ayuntamiento: D. Carlos Echeverria Lacunza.

Suplente del Primer vocal nombrado por el Ayuntamiento: D<sup>a</sup> Karmele Blanco Merino.

Segundo vocal, nombrado por el Ayuntamiento: D. Angel Astiz Igoa.

Suplente del segundo vocal nombrado por el Ayuntamiento: D. Santiago Casamayor Armendariz.

Tercer vocal: a nombrar por el Consejo Escolar del Colegio Público Virgen Blanca.

Suplente del tercer vocal: a nombrar por el Consejo Escolar del Colegio Público Virgen Blanca.

Cuarto Vocal: a nombrar por los trabajadores.

Suplente del cuarto vocal: a nombrar por los trabajadores.



El Sr. Larrainzar advierte “un defecto de procedimiento: primero es discutir y luego votar; después viene la explicación de voto. No votar y luego explicar el voto”.

La Sra. Blanco explica el voto de su grupo “en contra como siempre: el Ayuntamiento, aun siendo no legal, debería haber seguido con las bases antes aprobadas. Se debería acabar con este tema de las insumisiones”.

El Sr. Astiz explica su voto diciendo que “en la anterior Corporación discutimos este tema y nos pareció que la insumisión no era obstáculo para conseguir la plaza. No he votado en contra porque quiero que se saque la plaza”.

El Sr. Astrain explica su voto a favor diciendo que “no debería (la insumisión) ser excluyente, pero ante la necesidad de tener conserje...”.

**SEPTIMO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la venta mediante subasta de las fincas de carácter patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, afectadas por el Plan Parcial de Itaroa.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de acuerdo y explica que “está también el pliego de condiciones...; necesitamos ingresar dinero aunque la verdad es que nos precipitamos un poco”.

El Sr. Larrainzar, dirigiéndose al Sr. Presidente le dice que “te has lanzado como una moto, más bien vas en fórmula uno. Se hacen las cosas pensando que hay que hacerlas, pero habría que hacerlo teniendo los pies en el suelo; antes que Itaroa tenemos el Plan de Mokarte y el de Ugarrandía”.

El Sr. Presidente le replica que “esto está en el presupuesto y éste se aprobó por unanimidad. Ugarrandía está aprobado definitivamente y va adelante”.

El Sr. Larrainzar insiste en que “sin saber qué va a resultar con Itaroa... se empieza a vender...”.

El Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas y diez minutos, establece un receso.

La sesión se reanuda transcurridos diez minutos y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, .....OCHO
- Votos en contra, .....NINGUNO
- Abstenciones, .....TRES.

En consecuencia, por mayoría,

### ANTECEDENTES

1º.- El Ayuntamiento de Huarte es titular de las siguientes parcelas de naturaleza patrimonial, sitas en el término de Itaroa:

- a).- Parcela nº 511 del Polígono 2, de 527 m<sup>2</sup>
- b).- Parcela nº 556 del Polígono 2, de 623 m<sup>2</sup>
- c).- Parcela nº 557 del Polígono 2, de 1.624 m<sup>2</sup>

2º.- Además y en concepto de caminos rurales públicos, el Ayuntamiento de Huarte es titular dentro del término de Itaroa de los siguientes:

- a).- Parte del camino Huarte-Alzuza, de 706 m<sup>2</sup>
- b).- Parte del camino Alzuza-Pamplona, de 1.307 m<sup>2</sup>
- c).- Parte del camino Huarte-Gorraiz, de 897 m<sup>2</sup>
- d).- Camino perimetral Gorraiz, de 1.006 m<sup>2</sup>
- e).- Camino servicio agrícola, de 230 m<sup>2</sup>

3º.- Por Resolución nº 1.105/99 de 13 de agosto del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda se ha aprobado definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Huarte en el término de Itaroa, delimitándose un Sector de suelo urbanizable de uso residencial, dentro del cual se ubican las parcelas relacionadas en los apartados 1º y 2º de este acuerdo.

Asimismo, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huarte adoptado en sesión celebrada hoy, se ha aprobado definitivamente el Plan Parcial del Término de Itaroa de uso residencial.

4º).- El Ayuntamiento de Huarte, dadas las determinaciones del Plan Parcial de Itaroa de acuerdo con la cuales su participación en el mismo no le permitirá incorporar las posibles parcelas resultantes a su Patrimonio Municipal de suelo para destinarlas a la promoción y construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública, entiende que procede la enajenación por subasta de dichas parcelas.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Las parcelas referidas en los antecedentes 1º y 2º de este acuerdo aunque inicialmente ostentaban la naturaleza jurídica de bienes comunales y caminos públicos, en virtud de su clasificación como suelo urbanizable (art. 13-1 D.F. 280/90), han alterado dicha naturaleza pasando a tener la categoría de bienes patrimoniales.

SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 122 y ss del D.F. 280/90 procede declarar la alienabilidad de los bienes citados procediéndose a depurar la situación física y jurídica de los mismos y a su inscripción en el Registro de la Propiedad para, una vez justificada la oportunidad o conveniencia de su enajenación, proceder a establecer la fase de adjudicación mediante subasta con arreglo al correspondiente Pliego de Condiciones.

**TERCERO.-** Dado que el valor de cada uno de los bienes a enajenar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de Huarte, no resulta necesaria autorización previa de la Administración de la Comunidad Foral.

Vistos los arts. 9, 13, 122, ss del D.F. 280/90,

**SE ACUERDA:**

1º).- Declarar la alienabilidad de los bienes patrimoniales comprendidos dentro del ámbito del Plan Parcial Itaroa que se concretan en los siguientes:

Parcelas:

- a).- Parcela nº 511 del Polígono 2, de 527 m<sup>2</sup>
- b).- Parcela nº 556 del Polígono 2, de 623 m<sup>2</sup>
- c).- Parcela nº 557 del Polígono 2, de 1.624 m<sup>2</sup>

Caminos:

- a).- Parte del camino Huarte-Alzuza, de 706 m<sup>2</sup>
- b).- Parte del camino Alzuza-Pamplona, de 1.307 m<sup>2</sup>
- c).- Parte del camino Huarte-Gorraiz, de 897 m<sup>2</sup>
- d).- Camino perimetral Gorraiz, de 1.006 m<sup>2</sup>
- e).- Camino servicio agrícola, de 230 m<sup>2</sup>

2º).- Solicitar del Registrador de la Propiedad de Aoiz la incorporación en el Registro de la Propiedad de las mencionadas parcelas, aportando la documentación necesaria para ello.

3º).- Aprobar la valoración técnica de los bienes afectados, efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

4º).- Aprobar el Pliego de Condiciones para la enajenación por subasta de las parcelas relacionadas en el apartado 1º de este acuerdo, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente, y publicar el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de Navarra.

El Sr. Larrainzar explica la abstención de su grupo “porque no se ha hecho un estudio previo; antes de desarrollar este plan, sobre el que no estamos en contra, sí con el procedimiento, deberíamos haber concretado más”.

**OCTAVO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del Proyecto de Pavimentación de la Calle San Esteban y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la ejecución de dicha obra, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitado como expediente de urgencia.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

El Sr. Astiz pregunta: “¿ Está incluido en la bolsa de vinculación?; no me preocupa aprobar, pero sí que acabemos con un déficit importante”.

El Sr. Presidente informa que “la imputación y el pago se ha dividido en dos ejercicios, en el presente y en el que viene”.

Sr. Astiz: “Como no sabemos cómo está la tesorería...”.

El Sr. Presidente aclara e informa al respecto y añade, entre otras cosas, que el retraso “es debido a que la Mancomunidad de la Comarca no definía el gasto que tiene que efectuar en las redes.”

El Sr. Echeverría pregunta a ver si el plazo de ejecución de la obra tiene que ser de dos meses y el Sr. Presidente le contesta que sí, que “hay que efectuar el gasto en ese plazo”.

A continuación el Sr. Presidente somete la propuesta a votación. Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primero.- Los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto de pavimentación de la calle San Esteban, pavimentación necesaria según informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segunda.- Comprobada por la Intervención Municipal la existencia de crédito.

Tercera.- Comprobada la urgencia que su ejecución exige, en atención a la situación actual de la calle y los beneficios y subvenciones obtenidos para su realización, y el presupuesto de las obras (inferior a 20.000.000 ptas.).

#### Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a obras públicas locales, y 59 y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativos a la tramitación por expediente de urgencia y al procedimiento negociado con publicidad en prensa.

#### **SE ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle San Esteban redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

**2º.-** Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito en el punto anterior, mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa y tramitado como expediente de urgencia.

**3º-** Declarar la existencia de crédito suficiente.

**4º-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

**5º-** Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Carlos Echeverría Lacunza y a D. Angel Astiz Igoa, y como suplente a D. Martin Astrain Lazcano.

**6º-** Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**NOVENO.** Propuesta acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del Proyecto de Pavimentación de la Calle Ibaialde y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la ejecución de dicha obra, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitado como expediente de urgencia.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primero.- los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto de pavimentación de la calle Ibaialde, pavimentación necesaria según informe de referidos servicios.

Segunda.- Comprobada, por la Intervención Municipal, la existencia de crédito.

Tercera.- Comprobada la urgencia que su ejecución exige, en atención a la situación actual de la calle y los beneficios y subvenciones obtenidos para su realización, y el presupuesto de las obras (inferior a 20.000.000 ptas.).

#### Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a obras públicas locales, y 59 y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativos a la tramitación por expediente de urgencia y al procedimiento negociado con publicidad en prensa.

**SE ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle Ibaialde redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

**2º.-** Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito en el punto anterior, mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa y tramitado como expediente de urgencia.

**3º.-** Declarar la existencia de crédito suficiente.

**4º.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

**5º.-** Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Carlos Echeverría Lacunza y a D. Angel Astiz Igoa, y como suplente a D. Martin Astrain Lazcano.

**6º.-** Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DECIMO.** Propuesta acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Travesía San Esteban y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la ejecución de dicha obra, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitado como expediente de urgencia.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

#### Antecedentes

Primero.- Los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto de pavimentación de la travesía San Esteban, pavimentación necesaria según informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segunda.- Comprobada, por la Intervención Municipal, la existencia de crédito.

Tercera.- Comprobada la urgencia que su ejecución exige, en atención a la situación actual de la calle y los beneficios y subvenciones obtenidos para su realización, y el presupuesto de las obras (inferior a 20.000.000 ptas.).

Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a obras públicas locales, y 59 y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativos a la tramitación por expediente de urgencia y al procedimiento negociado con publicidad en prensa.

**SE ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el proyecto de pavimentación de la Travesía San Esteban redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

**2º.-** Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito en el punto anterior, mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa y tramitado como expediente de urgencia.

**3º.-** Declarar la existencia de crédito suficiente.

**4º.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares según el texto que, debidamente diligenciado obra en el expediente.

**5º.-** Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Carlos Echeverría Lacunza y a D. Angel Astiz Igoa, y como suplente a D. Martin Astrain Lazcano.

**6º.-** Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**UNCÉCIMO.** Propuesta acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del Proyecto de Pavimentación de la Calle Moisés Barado y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la ejecución de dicha obra, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitado como expediente de urgencia.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

**Antecedentes**

Primero.- Los Servicios Técnicos Municipales han redactado el proyecto de pavimentación de la calle Moisés Barado, pavimentación necesaria según informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segunda.- Declarada, por la Intervención, la existencia de crédito.

Tercera.- Comprobada la urgencia que su ejecución exige, en atención a la situación actual de la calle y los beneficios y subvenciones obtenidos

para su realización, y el presupuesto de las obras (inferior a 20.000.000 ptas.).

#### Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, relativos a obras públicas locales, y 59 y 82 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, relativos a la tramitación por expediente de urgencia y al procedimiento negociado con publicidad en prensa.

#### **SE ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el proyecto de pavimentación de la calle Moisés Barado redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

**2º.-** Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto descrito en el punto anterior, mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa y tramitado como expediente de urgencia.

**3º.-** Declarar la existencia de crédito suficiente.

**4º.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

**5º.-** Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Carlos Echeverría Lacunza y a D. Angel Astiz Igoa, y como suplente a D. Martin Astrain Lazcano.

**6º.-** Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DUODÉCIMO.** Propuesta de acuerdo de la Mesa de Contratación para la adjudicación del proyecto de ejecución del puente de Ugarrandia a la empresa "Urbanizaciones Iruña S.A."

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:** 1º. Adjudicar las obras del "PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL NUEVO ACCESO A HUARTE EN UGARRANDIA", a la empresa "URBANIZACIONES IRUÑA S.A.", en la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNA (171.939.131) PESETAS, incluido beneficio industrial e I.V.A., en las condiciones



contenidas en el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno en su día.

2º. Facultar al Alcalde D. José Irigibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO.** Dando cuenta de Resoluciones de Alcaldía.

Tras su lectura por el Secretario, el Pleno, por asentimiento, ACUERDA darse por enterado de las resoluciones de Alcaldía, a saber: 24-08-99. Autorizando estacionamiento de camiones en el aparcamiento de C/ Calvario s/nº, así como la circulación de tales camiones por el casco urbano.

26-08-99. Aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de un puesto de trabajo de Coordinador de Deportes para el Patronato Municipal de Deportes.

01-09-99. Rectificando cantidades contenidas en la estipulación séptima del convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento e INMOVEST, acerca de la Unidad 26-27 de C/ San Esteban.

01-09-99. Aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, con carácter restringido al personal funcionario y laboral con nivel "E" de este Ayuntamiento.

03-09-99. Concediendo a D. Francisco Javier Troyas Iceta licencia para apertura de zanja en Carretera a Villava nº 1.

03-09-99. Aprobando gasto de 1.019.988 pesetas para compra de máquina expendedora de comestibles y refrescos para la Casa de la Juventud y adjudicando a JOFEMAR el suministro de la citada máquina.

07-09-99. Concediendo a D. Jesús y Dª María Teresa Astiz Erice licencia para revestimiento del panteón nº 7 en el cementerio municipal.

07-09-99. Concediendo a D. Celestino y D. Ernesto Astiz Igoa licencia para revestimiento del panteón nº 8 en el cementerio municipal.

13-09-99. Prohibiendo la venta y uso de cohetes, petardos, tracas y toda clase de productos explosivos.

27-09-99. Aprobando liquidaciones del Impuesto Municipal sobre

el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana por importe de 1.139.075 pesetas.

27-09-99. Requiriendo a D. José Miguel Novillo para que, en el plazo de diez días, retire de C/ Moisés Barado el vehículo NA-6183-Z.

**\* Otros asuntos, previa su declaración de urgencia..**

**DÉCIMO CUARTO.** Propuesta del Tribunal calificador de la oposición de dos puestos de alguacil.

El Sr. Presidente expone el asunto y somete a votación la declaración de urgencia, que es APROBADA por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se produce debate y el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

Y por unanimidad,

Vistas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Alguacil,

Vista la propuesta formulada el 30-9-99 por el Tribunal Calificador de la oposición.

**SE ACUERDA** nombrar a don Juan Ignacio GOÑI VERGARA Alguacil de este Ayuntamiento en la forma indicada en las bases de la convocatoria.

**DÉCIMO QUINTO.** Ruegos y preguntas.

El Sr. Astiz pregunta respecto de una de las dos resoluciones de 1-9-99, la que se refiere a la aprobación de una lista provisional de admitidos y excluidos...

El Sr. Presidente le responde que se refiere a la convocatoria consecuente a la petición del empleado D. Carmelo Carte.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.